



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Nº. 110013110022 202000407 00

De conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE.

1. Tener por notificado personalmente al demandado, el 7 de octubre de 2021 (art. 8º D.L. 806/20).
2. Tener por vencido en silencio el término de traslado de la demanda al extremo pasivo.
3. Por encontrarse trabada la litis, se fija el 11 de marzo del año **2022** a las 2:00, para la realización de la audiencia del art. 372 del C.G.P., en la que se realizará audiencia de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y se practicará el siguiente DECRETO DE PRUEBAS:

3.1. De la parte **DEMANDANTE**:

3.1.1. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

3.1.2. Testimoniales: Recíbese el testimonio de las señoras MARÍA PILAR CASTELLANOS, ADRIANA MARCELA y NANCY DAYAN CASTILLO CASTELLANOS.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>132</u> de fecha <u>10 DIC 2021</u> GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario
